

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 17 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio Civil No. 087, proveniente de este mismo estrado judicial, arribado el 27 de enero de 2022, informando modificación del acatamiento del embargo de remanentes aquí decretado.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00076

Demandante: ADRIANA MARLEN GARZÓN

Demandado: SAÚL SANTIAGO

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA el oficio Civil No. 087 de 24 de enero de 2021, que se libró dentro del proceso ejecutivo No. 2017 00086 de Banco de Bogotá S.A. contra Saúl Santiago Díaz, informando que **SE MODIFICÓ EL ORDEN DE ACATAMIENTO DEL EMBARGO DE REMANENTES, que se comunicó por cuenta del presente asunto, correspondiendo al segundo allí acatado y no el primero como se informó inicialmente.** Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las parte e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de Febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4161368d583f33be84a8cc691318438a1b8c4c1523463b7ffe5b41144a494ad**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>